

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —

Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. José Simancas Guerrero, dueño del colmado «Los Faroles», sito en la calle de Zorrilla, número 2, contra multa de esta Dirección general, de 200 pesetas, que le fué impuesta por providencia de 24 de Febrero último, por infracción cometida en dicho establecimiento.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos de 22 de Abril de 1890 se hace público, por medio de este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Madrid, 17 de Marzo de 1929.

El Director general,
P. D. el Subdirector,
Manuel Alvarez Caparrós

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

VICALVARO

Don Federico Martínez Peñalver, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Vicalvaro,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos al Ayuntamiento, por el concepto de consumos y

años 1922 23, 23-24, 24-25, 25 26 y 1927, se ha dictado providencia declarando incurso en el único grado de apremio, al contribuyente que se detalla a continuación, y no constando el domicilio que tenga en esta localidad, ni persona que lo represente, se publica el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento del mismo y pueda satisfacer sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se dictará providencia declarándose embargadas las fincas del expresado contribuyente, que es el que se detalla seguidamente.

Deudor, D. Pedro Escarboisier, débitos 6.583 pesetas.

Y para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y el Reglamento para su ejecución de 30 de Junio siguiente en armonía con el Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Vicalvaro, a 18 de Marzo de 1929.

El Agente ejecutivo,

Federico Martínez

(O.—137)

VILLAVICIOSA DE ODON

Don Federico Martínez Peñalver, Agente ejecutivo de arbitrios municipales del pueblo de Villaviciosa de Odón,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de los arbitrios municipales de dicho pueblo se ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus débitos con el Municipio ni podido realizarse los mismos en bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 8 de Abril

próximo, a las once de su mañana, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la vigente Instrucción.

*Nombres de los deudores y fincas que se su-
basta, con su situación y cabida:*

Salustiano Rodríguez Fernández

Una tierra a cereales, hoy viña, en término municipal de Móstoles, del Polígono 24 y paraje llamado Camino de San Martín, de haber 2 hectáreas y 4 áreas, que linda: Norte, camino de Alcorcón a Villarcina; Este, condesa de Chinchón y Gil Manzano; Sur, Gil Manzano y camino de San Martín; Oeste, Donoto Manzano, Francisco González y otros, con un líquido imposible de 41,37 pesetas; capitalización de las fincas, 828; valor para la subasta, 828. Esta finca se subastará en el pueblo de Móstoles.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores, depositen previamente, en la

mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Quesi hecho ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Villaviciosa de Odón, a 18 de Marzo de 1929.

El Agente ejecutivo,
Federico Martínez
(E.—139)

Don Federico Martínez Peñalver, Agente ejecutivo de arbitrios municipales del pueblo de Villaviciosa de Odón,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de los arbitrios municipales de dicho pueblo se ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus débitos con el Municipio ni podido realizarse los mismos en bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 9 de Abril próximo, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la vigente Instrucción.

Nombres del deudor y finca que se subasta con su situación y cabida

Deudor, D. Salustiano Rodríguez Fernández

Una casa en el casco de la población y calle de Sacedón, señalada con el número 7, que linda: Norte, calle de Sacedón; Sur, calle del Campo; Este, Federico Rodríguez; Oeste, Teresa Botonero y Timoteo Arribas, con un líquido imponible de 315 pesetas; capitalización de la misma, 7.875 pesetas; cargas que gravan el inmueble, 5.000 más los intereses de tres anualidades al 10 por 100; valor para la subasta, 7.875.

Esta finca se halla hipotecada a favor de D. Gregorio Lara Arnáiz por valor de 5.000 pesetas, más los intereses de tres anualidades al 10 por 100 y término de seis años.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el

día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Villaviciosa de Odón, a 18 de Marzo de 1929.

El Agente ejecutivo,
Federico Martínez
(E.—138)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Hacienda

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día de hoy, queda expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días posteriores, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones, el expediente instruido para modificar varios conceptos del Presupuesto ordinario de gastos del interior aprobado para el año 1929, para crear un Centro denominado Parque Central Municipal de Automovilismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Marzo de 1929.

P. A. del señor Secretario
El Oficial Mayor,
León Sáinz de Robles
(Núm. 560)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Esteban Perales, en representación de D. Luis de la Peña y Braña y otros, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 24 de Enero de 1929, contra la Ordenanza número 29 de las formadas por el Ayuntamiento de esta Corte para regular, durante el ejercicio de 1929, la exacción municipal sobre miradores.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 8 de Marzo de 1929.

Juan M. Corujo
(Núm. 533)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, en nombre de D. Juan Martín Verdugo, se ha interpuesto un recurso Contencioso contra la falta de resolución a escrito de reposición, de 18 de Enero de 1929, del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, que adjudicó de

finitivamente el remate de maderas del tranzón de Navahoncil.

Madrid, a 11 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.
Lcdo. Angel de Marcos
(Núm. 549)

El Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Tribunal Provincial Económico-administrativo de 12 de Diciembre último, recaído en reclamación formulada por D. Mariano González Estuñiga, solicitando devolución de cantidades satisfechas por arbitrio de vallas, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 493) (O.—134)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 23 de Noviembre de 1928, estimando reclamación de D. Manuel Garrido Varés, contra decreto de la Alcaldía Presidencia relativo al arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos por la transmisión de un solar situado en el paseo del Hipódromo, de esta Corte.

Madrid, 6 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 514) (O.—133)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 21 de Diciembre de 1928, recaído en reclamación formulada por D. Rosendo Orozco García, por devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio sobre solares, correspondiente al situado en la calle de Goya, número 61 moderno, de esta Corte.

Madrid, 6 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.
E. Angel de Marcos
(Núm. 551) (O.—131)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre y con poder bastante del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de

acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 29 de Diciembre de 1928, recaído en reclamación formulada por D. Ernesto Suja González, por el arbitrio sobre inquilinato que grava el piso principal de la casa número 3 de la calle de Espoz y Mina, de esta Corte.

Madrid, 6 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.
E. Angel de Marcos
(Núm. 550) (O.—130)

Don Juan Lorente de Urraza y otros han interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 26 de Diciembre de 1928, relativo al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de Julio de dicho año, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 526) (O.—128)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, referente a reclamación formulada por el Gerente de la Sociedad Bergareche, Ortuzar y Compañía, Sociedad Anónima, por el arbitrio de licencia de apertura de un local en la finca número 6 de la calle de la Concepción Jerónima.

Madrid, 5 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(Núm. 532) (O.—129)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico-administrativo de esta provincia de 26 de Noviembre de 1928, resolviendo reclamación de doña Rosalía Ponte, contra decreto de la Alcaldía Presidencia relativa a la exacción del arbitrio de licencia de apertura del establecimiento de compra venta de automóviles, sito en la calle particular de Vallehermoso, de esta Corte.

Madrid, 6 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 515) (O.—132)

Don Isidro Feyto Martín ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Tribunal Económico de 12 de Diciembre último, sobre devolución de cantidades hechas por plus valía, y dicho Tribunal ha man-

dado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para concimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá

(Núm. 527)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Enrique Navarro Montagut, contra la S. A. Publicaciones Españolas, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 19 de Enero de 1929. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de Categoría de término, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Enrique Navarro Montagut, mayor de edad, casado, cesante y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Pablo Antonio Argote y Cremades; y de la otra, y como demandada, la Sociedad Anónima de Publicaciones Españolas, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Sociedad Anónima de Publicaciones Españolas, a que tan pronto como sea firme esta resolución abone al actor, Enrique Navarro Montagut, la cantidad de 3.317,79 pesetas, por salarios. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de la Ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro del diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Entidad demandada se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo, Zoilo Rodríguez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la Sociedad Anónima Publicaciones Españolas, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 1.º de Marzo de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 496)

(C.—85)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante la Sala primera de esta Audiencia, entre don Ramón Gijón Varela y D. Clemente de Oro y Vázquez, sobre pago de 1.167,39 pesetas y costas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, es como sigue:

Sentencia

Número 243.—En la Villa y Corte de Madrid, a 24 de Noviembre de 1928.

Señores de Sala primera: D. José García Valladares, D. Guillermo Santungini, D. Julio de Torres, D. Antonio Falcón y D. José Alvarez. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, los Estrados del Tribunal por la incompetencia en esta segunda instancia de D. Ramón Gijón Varela; y de otra, como demandada apelante, D. Clemente de Oro Vázquez, mayor de edad, Abogado y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Esteban Perales y defendido por el Letrado D. Manuel Argote, sobre pago de 1.177,39 pesetas y costas,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante, la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha 11 de Agosto del corriente año, por la que condenó a D. Clemente de Oro y Vázquez a que, luego de ser firme esta sentencia, pague al demandante D. Ramón Gijón Verela la cantidad de 1.177,39 pesetas en concepto de daños y perjuicios producidos por morosidad en el desempeño de sus funciones de Secretario judicial, e impuso las costas del juicio.

Así por esta Nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incompetencia en esta segunda instancia del demandante D. Ramón Gijón Varela, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Valladares.—Guillermo Santungini.—Julio de Torres.—Antonio Falcón.—José Alvarez.—Rubricados.

Lo que antecede concuerda con su original a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación a D. Ramón Gijón Varela, por su incompetencia en esta instancia, libro la presente en Madrid, a 15 de Febrero de 1929.

Ledo. Enrique Torres

(Núm. 392)

(C.—68)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Pacchiotti (Henri), natural de Hiza (Francia), de veintinueve años de edad, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en el hotel Savoy, sito en el paseo del Prado, 26, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria en el sumario instruido con el número 74 de 1929, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de Febrero de 1929.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(B.—286)

Por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte y en cumplimiento de una carta orden

de la Superioridad, dimanante del sumario número 250 de 1922, que se instruyó contra Catalino Villa Henández por el delito de imprudencia, se hace saber por medio de la presente cédula a los perjudicados D. Santiago Mateos, D. Jaime Rodríguez Candelas y doña María Luisa Ruiz, cuyos actuales domicilios se desconocen, que han sido ingresadas en la Caja general de Depósitos las cantidades de 57,50, 18,15, 3,70 y 0,65 pesetas, que respectivamente les corresponde percibir por virtud de las indemnizaciones declaradas a su favor en la sentencia dictada en dicha causa.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a dichos perjudicados, expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a 15 de Febrero de 1929.

El Secretario,

Por mi compañero Sr. Novella,
Luis Moliner

(B.—287)

ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcala de Henares y su partido, en diligencias de exacción de costas seguidas contra D. Enrique Ramos Ramírez, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la séptima parte de las veinte fincas rústicas siguientes:

1.ª La séptima parte de una tierra en término de Valdeterres de Jarama y sitio Castillo, de haber una fanega y tres celemines. Linda: Norte, Manuel Acevedo; Sur, Zacarías Moreda; Este, Eusebio Acevedo, y Oeste, el mismo. Sale a subasta en 9,38 pesetas.

2.ª La séptima parte de una tierra en el mismo término y sitio Altozano, de haber nueve celemines. Linda: Norte, Faustino Alonso; Este, Pedro Ramos; Sur, María Lucía García, y Oeste, Antonio Alarilla. Sale a subasta en 10,73 pesetas.

3.ª La séptima parte de una tierra en el mismo término que la anterior, de haber nueve celemines. Linda: Norte, Maximina Alarilla; Este, Ricardo de la Morena, y Oeste, María Luisa García. Sale a subasta en 10,69 pesetas.

4.ª La séptima parte de una tierra en el mismo término y sitio del Camino Real o Chumillas, de haber dos fanegas. Linda: Norte, María Cruz Arroyo; Este, Capellán del Duque de Granada; Sur, Víctor del Valle, y Oeste, herederos de Pedro Arroya. Sale a subasta en 17,67 pesetas.

5.ª La séptima parte de una tierra en el mismo término y sitio Picón, de haber una fanega. Linda: Norte, Faustina Alonso; Este, Esteban Acevedo; Sur, Antonio Alarilla, y Oeste, Elías Antón. Sale a subasta en 10,73 pesetas.

6.ª La séptima parte de una tierra en dicho término y sitio Las Caneclas. Linda: Norte, Leonor Martín; Este, Lorenzo Acevedo; Sur, Vereda del Niño, y Oeste, Bernabé García, de cabida una fanega. Sale a subasta en 10,69 pesetas.

7.ª La séptima parte de una tierra en dicho término y sitio Las Caneclas, de haber seis celemines. Linda: Norte, José de la Morena; Este, José María Alonso; Sur, Lorenzo Acevedo, y Oeste, Maximina Alarilla. Sale a subasta en 5,37 pesetas.

8.ª La séptima parte de una viña en los Quemados, de haber nueve ce-

lemines. Linda: Norte, Santiago Sanz; Este, Pablo Martín; Sur, camino carbonera, y Oeste, Lorenzo Acevedo. Sale a subasta en 24,12 pesetas.

9.ª La séptima parte de una tierra en las Pedrizas, de haber seis celemines. Linda: Norte, Lorenzo Acevedo; Este, Pedro García; Sur, Manuel Sanz, y Oeste, Saturnino Navas. Sale a subasta en 2,67 pesetas.

10. La séptima parte de una viña en Escarabajosa, de haber una fanega y seis celemines. Linda: Norte, Manuel Madrigal; Este, Saturnino Navas; Sur, María Fuentes, y Oeste, Lorenzo Arroyo. Sale a subasta en 48,19 pesetas.

11. La séptima parte de una tierra en Valdelamiel. Linda: Norte, Zacarías Moreda; Este, Juan Aguado; Sur, Manuel Sanz, y Oeste, Esteban Santiago, su cabida cuatro celemines. Sale a subasta en 1,84 pesetas.

12. La séptima parte de una tierra en Valdelamiel, de haber dos celemines. Linda: Norte, Antonio Alarilla; Este, Ricardo de la Moreda; Sur, Esteban Santiago, Oeste, camino. Sale a subasta en 0,87 pesetas.

13. La séptima parte de una viña en Aliá Abajo, de haber seis celemines. Linda: Norte, Faustino Alonso; Este, herederos de Tiburcio Martín; Sur, Lorenzo Acevedo, y Oeste, José María Alonso. Sale a subasta en 16,05 pesetas.

14. La séptima parte de una tierra en la Dehesa, de haber dos fanegas y dos celemines. Linda: Norte, José Martín; Este, Zacarías Moreda; Sur, Eusebio Acevedo, y Oeste, Raimundo Acevedo. Sale a subasta en 75 pesetas.

15. La séptima parte de una tierra en Camino de Silillos, de haber una fanega. Linda: Norte, Eusebio Acevedo; Este, Eustaquio Martín; Sur, Isabel Fernández, y Oeste, Ricardo de la Morena. Sale a subasta en 16,09 pesetas.

16. La séptima parte de una tierra en la Poza, de haber seis celemines. Linda: Norte, José María Alonso; Este, cañada; Sur, Faustino Alonso, y Oeste, cañada. Sale a subasta en 10,73 pesetas.

17. La séptima parte de una tierra en las Suertes, de haber seis celemines. Linda: Norte, María Cruz Arroyo; Este, Florencio Acevedo; Sur, Vicente Aguado, y Oeste, Francisco de la Morena. Sale a subasta en 8,03 pesetas.

18. La séptima parte de una tierra en las Raposadas, de haber dos fanegas. Linda: Norte, Faustino Alonso; Este, Maximino Alarilla; Sur, Víctor del Valle, y Oeste, Antonio Alarilla. Sale a subasta en 21,42 pesetas.

19. La séptima parte de una tierra en el mismo sitio, de haber una fanega. Linda: Norte, Casilda Acevedo; Este, Faustino Alonso; Sur, Antonio Alarilla, y Oeste, Cosme Herranz. Sale a subasta en 10,69 pesetas.

20. La séptima parte de una viña en el Camino de Elmedio, de haber nueve celemines. Linda: Norte, Raimundo Acevedo; Este, Pedro García; Sur, Maximino Alarilla, y Oeste, herederos de José Martín. Sale a subasta en 16,05 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 29 de Abril próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de las fincas, pudiendo hacerse

calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la citada séptima parte de fincas se saca a subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, y que la subasta tendrá lugar separadamente y finca por finca.

Alcalá de Henares, 18 de Febrero de 1929.

El Secretario,
Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,
Manuel María Cavanillas

(C.—77)

JATIVA

Arribas Martín (Eduardo), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión chófer, de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ventura de la Vega, número 13, procesado en causa número 1, por el delito de homicidio por imprudencia, seguida en el Juzgado de instrucción de Jativa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Jativa, 30 de Enero de 1929.

El Secretario,
Eduardo Tejada

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Francisco de P. Carchano

(Núm. 264)

(B.—253)

Juzgados municipales

LEGANES

Don Clemente Sánchez Garnica y Pablo, Abogado, Juez municipal de esta villa de Leganés,

Hago saber: Que en este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y habiéndose de proveer en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias al Juzgado de primera instancia de Getafe.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico relativa al censo de población.
- 4.º Certificación que acredite el tiempo que llevan en el ejercicio del cargo.
- 5.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1911, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios a que le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 4.362 habitantes de hecho y 4.224 de derecho, no teniendo otros emolumentos que los derechos de arancel que oscilan entre 1.000 y 1.500 pesetas anuales.

Leganés, 26 de Febrero de 1929.

El Secretario suplente,
Esteban G. Muñoz

El Juez municipal,
Licdo. Clemente S. Garnica

Juzgados Militares

CADIZ

Román Rodríguez (Angel), natural de Madrid, hijo de Santiago y de Lorenza, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Barcelona y procesado por el delito de deserción del vapor «Cabo Palos», en el puerto de Buenos Aires, comparecerá, en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.

Cádiz, 11 de Febrero de 1929.

El Juez instructor,
José Carlos Camargo

(Núm. 374)

CARABANCHEL ALTO

Rubio Pérez (Juan Crisóstomo), hijo de Patricio y de Cesárea, natural de Madrid, partido judicial de Chamberí, provincia de Madrid, nació el 27 de Enero de 1907, y cuyas circunstancias personales se ignoran, sabiéndose únicamente que en Marzo del año anterior residía en Filadelfia, sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 2.º Regimiento de Ferrocarriles D. Francisco Carrillo Ordóñez, residente en Carabanchel Alto; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Carabanchel Alto, a 6 de Febrero de 1929.

El Teniente Juez instructor,
Francisco Carrillo

(Núm. 322)

(B.—265)

MADRID

Gómez Crespo (Isabel), residente en Madrid, sin domicilio conocido, vendedora, hija de Benito y de Petronila, comparecerá, en el término de veinte días, a partir de la publicación del presente llamamiento, en el Ministerio de Marina, ante el Juez instructor Capitán de Corbeta D. José Bouyón y Plá, para prestar declaración en causa número 25 de 1928, instruida por lesiones producidas a la citada, al ser alcanzada por un automóvil en la calle de la Princesa, de esta Corte, el día 18 de Octubre último.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.

El Juez instructor,
José Bouyón

(Núm. 419)

(B.—266)

Carlos Ponciano González, hijo de Edesio y de Isidora, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad, estatura 1,680, color

sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, boca y barba regulares, viste de soldado de ingenieros del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, domiciliado últimamente en Goya, 89, de esta Corte, procesado por desertor, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de este Regimiento D. Manuel Blanco García, residente en este Regimiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 7 de Febrero de 1929.

El Capitán Juez instructor,
Manuel Blanco

(Núm. 347)

(B.—252)

Carrasco Almazán (doña Rosalía), natural de Valencia, mayor de edad, soltera, hija de D. Ricardo y doña María de la Purificación, domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Factor, número 12 (Cuartel de Alabarderos, pabellón número 3), a quien se instruye información testifical para acreditar el derecho a la pensión que le pudiera corresponder como huérfana de Oficial del Ejército, comparecerá, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, ante el Capitán de Infantería, Juez de dicho procedimiento, D. Victoriano Suances Maristany, en su domicilio en esta Capital, calle de Benito Gutiérrez, número 11, y de no efectuarlo, dentro del plazo señalado, perderá el derecho a la pensión que tiene solicitada.

Madrid, 13 de Enero de 1929.

El Capitán Juez,
Victoriano Suances

(Núm. 262)

(B.—264)

Jefatura de Transportes Militares

DE
MADRID

Auuncio

Debiendo celebrarse concurso, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada, de 7 de Enero del año actual, para contratar la extracción del estiércol del Cuartel que en esta Corte ocupan actualmente los Regimientos de Húsares de Pavía y Princesa, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar ante Tribunal presidido por el Jefe que suscribe, el día 20 de Abril próximo, a las once, en la Jefatura de Transportes Militares de esta Plaza, sita en la calle de San Nicolás, número 2, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas, hasta el anterior al del concurso, en la mencionada oficina.

El precio límite que regirá en el acto será el de la proposición más ventajosa a los intereses del Estado, y la garantía para tomar parte en el concurso será el 5 por 100 que resulte del importe en un año de cada una de las ofertas con remuneración, o de pesetas 500 en las sin remuneración, cifándose a las cláusulas del pliego de condiciones.

Dará principio el acto por la lectura del anuncio y pliego de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de su presentación. Expirado el plazo no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer sus au-

tores o apoderados las dudas que se les ofrezca o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de pliegos por el orden que se hayan recibido, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmará a continuación, resultasen dos o más iguales, y fuesen las más ventajosas, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, y aparecerán sin enmienda ni raspadura, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y demás que se citan en el pliego de condiciones.

Este concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y demás disposiciones vigentes sobre contratación que puedan afectarle.

Para fijar el depósito que corresponde a cada proposición servirá de base el número de cabezas de ganado que en los dos Regimientos han sido revistados presentes en esta Corte en el mes actual, según certificado del Comisario del Ejército, Interventor de revistas, que obra a disposición de los licitadores.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.

El Jefe de Transportes Militares,
Cesáreo Tejedor.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* o *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de ..., fecha ..., del concurso que se celebrará el día 20 de Abril de 1929, para la extracción del estiércol del Cuartel que en esta Corte ocupan actualmente los Regimientos de Húsares de Pavía y Princesa, y del pliego de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a efectuar el referido servicio por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) mensuales por cada cabeza de ganado presente en revista en esta Corte en ambos regimientos (o sin remuneración alguna).

Se acompañan cédula personal, carta de pago o recibo del depósito de garantía y recibo o alta de la contribución industrial.

Madrid, ... de ... de 1929.

(Firma y rúbrica)

(Núm. 525)

(E.—132)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

GLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202